



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal

RESOLUCION N° 2 -2019-GM-MSS

Santiago de Surco, 17 ENE. 2019

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### VISTO:

El Informe N°063-2019-SGLP-GAF-MSS de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019, el Informe N° 011-2019-GAF-MSS de fecha 17 de enero de 2019, y el Informe N°054 – 2019-GAJ-MSS y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019- PIA, ascendente a la suma de S/. 268'778,379.00 (Doscientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341-2017, vigente desde el 03 de Abril del 2017, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y en el portal Web de la respectiva Entidad;

Que, en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03 de abril del 2017, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03 de abril del 2017; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones Institucional- ROF;





Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal

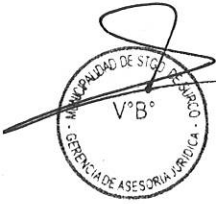


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio Fiscal 2019, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio cumplan con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

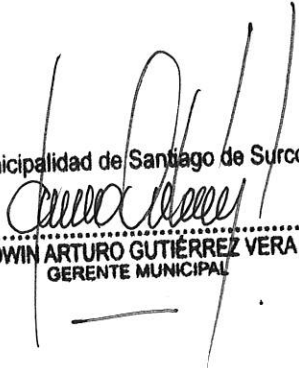
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la misma, en el portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**EDWIN ARTURO GUTIÉRREZ VERA**  
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001346-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : DSS

D) UNIDAD EJECUTORA : 301289

E) RUC : 20131367423

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Unico, Relación de item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COSIPA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.

